M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 10 de diciembre de 2020

No. 2018-00217

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 46 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación personal dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que en auto del 10 de marzo de 2020 (fl. 37 C.1) a petición de la parte ejecutante se le nombró Curadora Ad-litem a la ejecutada. Por las circunstancias anotadas, no se tendrá en cuenta tal citación.

Por secretaria requiérase a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 11/12/2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____